

<p style="text-align: center;">ESTATUTO del COMITÉ DE AUDITORIA de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A.</p>
--

I) ANTECEDENTES

En el marco de las obligaciones impuestas por el Banco Central del Uruguay en las circulares que resultan de aplicación se reglamenta mediante el presente Estatuto el marco necesario que permitirá en definitiva cumplir con los objetivos de las citadas normas

II) DISPOSICIONES

En concordancia con lo que antecede, el Comité de Auditoría del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. estará sujeto a las siguientes reglas:

- 1. Misiones básicas.** Reportar al Directorio y servir como nexo entre este, el Comité De Dirección de BBVA, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y la Alta Gerencia en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión del proceso de información contable, del sistema de gestión integral de riesgos, del proceso de auditoría y del proceso para verificar las políticas establecidas en la empresa relativas al cumplimiento de las leyes y regulaciones, normas de ética, conflictos de interés e investigaciones por faltas disciplinarias y fraude.
- 2. Cometidos.** El Comité de Auditoría deberá establecer una vía de comunicación entre el Directorio, el Comité de Dirección, la Auditoría Interna y la Auditoría Externa y la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. Asimismo, deberá elaborar un Informe Anual al Directorio de la Institución así como avances del mismo en informes trimestrales parciales sobre: los informes contables de la Institución, la gestión integral de riesgos, las funciones de auditoría interna y externa, y el procedimiento de verificación de cumplimiento de leyes y reglamentos.

Sus cometidos esenciales tendrán que ver con las siguientes funciones:

- Vigilancia de la estructura de gestión integral de riesgos de la compañía
- Revisar los informes emitidos por auditoría interna.
- Aprobar o bien recomendar que se apruebe el nombramiento de los auditores externos propuestos por el Grupo BBVA
- Revisión del plan anual de auditoría interna y externa.
- Tomar conocimiento de los estados contables-anales y los informes del auditor externo emitidos sobre éstos.
- Seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la auditoría interna y externa sobre las debilidades de control interno observadas.
- Revisión de las políticas establecidas relativas a cumplimiento de leyes y regulaciones, normas éticas, e investigaciones sobre fraudes y faltas disciplinarias.

En todo caso serán de aplicación la totalidad de las normas vigentes en cada momento que resulten referidas al Comité de Auditoría.

3. Tareas relativas al cumplimiento de sus cometidos. A fin de poder cumplir los cometidos anteriormente señalados, el Comité de Auditoría deberá realizar las siguientes tareas:

3.1. En cuanto refiere a Informes contables

1. Analizar con el Gerente General y Auditoría Interna los resultados de las auditorías anuales, lo que incluye cualquier dificultad que se haya encontrado, y también todos los otros asuntos que requieran ser comunicados al Comité según las Normas de auditoría generalmente aceptadas.
2. Pronunciarse sobre cualquier desacuerdo que pudiesen existir entre la Gerencia General y el Auditor Interno y/o Externo respecto a los diferentes informes.

3.2. En cuanto refiere a la Gestión Integral de Riesgos

Considerar la eficacia del sistema de la Institución, con inclusión del control y la seguridad de la tecnología de la información, y específicamente:

1. Evaluar el alcance del análisis del control interno sobre los informes realizados de las diferentes auditorías internas y externas, y analizar las conclusiones significativas y recomendaciones de sus informes.
2. Consultar conjuntamente al Auditor Interno y al Auditor Externo sobre los riesgos o exposiciones al riesgo y evaluar las medidas tomadas para minimizar dichos riesgos.
3. Tomar medidas para que la Alta Gerencia lleve a cabo las acciones correctivas necesarias para subsanar las observaciones de la Auditoría Interna, Externa y del Supervisor, así como asegurar que aquella mantiene un adecuado y efectivo sistema de gestión integral de riesgos.

3.3. En cuanto refiere a la función de Auditoría Interna

1. Asegurar la independencia del Auditor Interno y que no existan restricciones o limitaciones injustificadas a sus actuaciones.
2. Analizar la eficacia de la función de auditoría interna, con inclusión del cumplimiento de las Normas para la Práctica Profesional de Auditorías Internas, internacionalmente aceptadas

3.4. En cuanto refiere a la función de Auditoría Externa

1. Evaluar el alcance y enfoque de auditoría propuestos por los Auditores Externos así como su coordinación con la Auditoría Interna.
2. Tomar conocimiento acerca de la independencia de los auditores externos y si estos prestan otros servicios a la Institución que no sean los propios de auditoría de los Estados Financieros.
3. Evaluar la actuación cumplida por los Auditores Externos y el trabajo e informes producidos por los mismos.

3.5. En cuanto refiere al cumplimiento con las leyes y reglamento

1. Analizar la eficacia del sistema para verificar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria.
2. Analizar las conclusiones de las inspecciones realizadas por los organismos de control, y de cualquier observación de auditoría.
3. Evaluar el procedimiento para comunicar la normativa del Banco a su personal y para controlar su cumplimiento.

4. Integración. El Comité de Auditoría será designado por el Directorio de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A., siendo un Comité del mismo. Estará compuesto por tres miembros con derecho a voto, uno de los cuales ejercerá la presidencia del Comité. Asimismo, habrá un secretario sin derecho a voto, que será el Director de la Auditoría Interna y podrá asistir como invitado sin derecho a voto, el síndico de la institución. El Comité de Auditoría podrá invitar en forma permanente u ocasional, a Directores o Gerentes de la institución que considere del caso, y según el asunto que se este considerando.

5. Reuniones. El Comité de Auditoría se reunirá en forma trimestral, con autoridad para convenir reuniones adicionales según lo requieran las circunstancias y a criterio de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. Tendrá discrecionalidad exclusiva para determinar otros asistentes a la reunión, pudiendo invitar a miembros de la gerencia, auditores u otros para concurrir a las mismas y aportar información pertinente, cuando sea necesario. Las agendas y documentación de trabajo de las reuniones serán preparadas por el Secretario por delegación del Presidente y distribuidas entre todos los miembros con la debida antelación. El quórum mínimo para la celebración y toma de acuerdos será de dos miembros con derecho a voto, pudiendo delegarse la asistencia en otro miembro también con derecho a voto. De no lograrse dicho quórum, la reunión quedará sin efecto y se realizará una nueva convocatoria.

6. Facultades. A los efectos del cumplimiento de los cometidos enunciados en el artículo 2, el Comité de Auditoría está facultado para:

1. Solicitar cualquier información que requiera de los servicios internos del Banco o de fuentes externas.
 2. Reunirse con funcionarios de la Institución, auditores externos, o asesores externos.
 3. Requerir que el Banco le provea de asesoramiento profesional independiente cuando sea necesario a los efectos de la consideración de un tema específico.
- 7. Actas.** Todas las reuniones que realice el Comité de Auditoría serán documentadas en actas en la cual se estipulará los asistentes, la fecha de reunión, los temas considerados, las resoluciones adoptadas y los asuntos que requerirán su seguimiento posterior.
- 8. Libro de Actas.** Las actas anteriormente señaladas serán transcritas a un libro que se denominará Registro Especial de Informes Sobre el Sistema de Gestión Integral de Riesgos, debiéndose dar conocimiento al Directorio, de las actas que se van incorporando al mismo.